KUÑANGUERA YKEKO Ministerio de la MUJER	ORDEN DE SERVICIOS 8	O.S. Institucional Nº 08

Nivel de Entidad:	12 Ministerio de la Mujer	Fecha de Emisión: 11 de octubre de 2022	
Entidad:	14 Ministerio de la Mujer		
Unidad Compradora (Código SICP)	1010		
ID del Llamado:	401.383	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: SERVICIO DE FUMIGACION,CORTE DE CESPED,PODA DE ARBOL - PLURIANUAL			
Proveedor:	KAAVOTY	RUC:	853166 - 8

Lote 3 - Servicios de Poda de Arbol con Retiro de Ramas

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
8	1	Centro Regional y Albergues	Mes	Evento	3	703.100	2.109.300
					TOTAL		2.109.300

SON GUARANÍES: Dos millones ciento nueve mil trescientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 04/10/2022	Hasta: 31/10/2022

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO:Los trabajos relacionados que corresponden al Lote 3, sera realizado a partir del siguiente dia habil, de haber recibido el contratista la Orden de Servicio.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo P.	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	245	10	1	99	2.109.300
						Total:			2.109.300

Kaavoty
RUC: 853...8-3

04/10/2022.
FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR

ADMINISTRADOR DE CONTRATO